



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 385 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

19 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 1918-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP), Informe N° 1121-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL), Informe N° 485-2016-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), Informe N° 1439-2016-OPP/MPJB emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

1.- DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO: Adquisición de Alimentos para Chocolatada con Bizcocho - Villa Locumba, Chocolatada con Bizcocho - Pampa Sitana, Adquisición de materiales para ambientación y decoración de plaza principal, para llevar a cabo la actividad Navidad en Locumba 2016;

2.- CONCEPTO DE GASTO: A) Insumos para preparar chocolatada con bizcochos para 900 personas - Villa Locumba = S/. 1,097.00; B) Insumos para preparar chocolatada con bizcochos para 700 personas - Pampa Sitana = S/. 572,50; C) Materiales para ambientar (Luces Led 10 unidades - valor por unidad S/. 20.00) Plaza Principal Locumba = S/. 200.00, gasto total asciende a S/. 1,870.00 soles;

3.- FUNCIONARIO (RESPONSABLE, JEFE DE OFICINA) RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO: Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPJB, mediante Informe N° 1918-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha 16 de diciembre del presente;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge

Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 1121-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario responsable, por el monto de S/. 1,870.00 soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1439-2016-OPP/MPJB, conforme el tipo de gasto a realizar según la señalado por el área usuaria, señala que se continúe con el trámite de aprobación (*encargo interno*) mediante acto resolutivo;

Por lo que conforme las disposiciones legales expuestas y conforme desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la PROF. VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS, por el importe de S/. 1,870.00 soles, para ejecutar los gastos en ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS para llevar a cabo la Actividad "Navidad en Locumba 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas